DEPARTMENT OF EDUCATION OF PORTO RICO
Office of the Commissioner
San Juan

Carta Circular No. 322
Mayo 21 de 1906.

A los Maestros de Puerto Rico.

En esta época en que se están haciendo preparaciones para una activa campaña política y cuando la opinión pública está expuesta a ser arrastrada por un sentimiento político de parcialidad, considero mi deber llamar la atención de los Maestros sobre la Sección 52 de las Leyes Escolares de Puerto Rico, que dice así:

"Sección 52.- Todos los maestros de servicio activo o los que posean un certificado que les de derecho para enseñar, serán considerados durante el período de tiempo por el cual sea válido dicho certificado como funcionarios o empleados del Gobierno Insular y no tomarán parte activa en ninguna elección o escrutinio, ni tratarán de tomar parte activa en dicho escrutinio o de ejercer influencia sobre un elector o voto de electores, (a excepción de su voto particular) a favor o en contra de algún candidato o candidatos, ni hablarán en ninguna convención política ni permitirán que se haga uso de sus nombres como miembros de Comités o Sub-Comités sin antes renunciar sus puestos y solicitar la cancelación de sus Certificados. Cualquiera violación de esta Sección será causa suficiente para la inmediata cancelación del certificado del maestro."

Como ciudadnos tienen ustedes el derecho de votar libremente y sin presión ni obstáculos, pero como empleados del Gobierno Insular están obligados a guardar la más absoluta imparcialidad, y alejamiento de toda cuestión de política activa. Uds. ayudarán a este Departamento observando extrictamente durante los próximos meses dicha Sección de la Ley, tanto en la letra como en su espíritu; Que su lealtad o entusiasmo por uno u otro de los partidos contendientes no les lleve a indiscreciones, que puedan poner en peligro sus certificados.

Muy respetuosamente,

(fdo.) Roland P. Falkner
Comisionado de Instrucción